 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 1 de 85</p>


## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA 033-2012

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL REGISTRO NACIONAL DERECHO DE AUTOR COMPUESTO POR OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES, LITERARIAS INÉDITAS, ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTAN LOS REGISTROS UBICADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, BASADOS EN NORMAS, ASESORÍAS Y REGLAMENTOS DADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA “DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS REGISTRADAS EN LA ENTIDAD” QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FICHA BPIN 2011011000222, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO TÉCNICO Y EL ESTUDIO PREVIO.**

**BOGOTÁ DC., AGOSTO DE 2012**

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 2 de 85

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES CONDICIONES GENERALES

Los documentos del presente proceso de selección han sido elaborados siguiendo las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012.


Por tanto, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad, y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proyecto de pliego de condiciones, al efecto de cumplir con las exigencias previstas para el mismo:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 3 de 85

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

10. Presente su propuesta EN ORIGINAL debidamente foliada con índice y con dos copias, una en físico y otra en medio electrónico (CD).


11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por la DNDA será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá tener en cuenta los tiempos que se requiere para el ingreso a la DNDA y las medidas de seguridad para ello.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la DNDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos –ubicada en la

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 4 de 85

calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, ó a través del correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) . En ningún caso la DNDA atenderá consultas telefónicas ni personales.

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La DNDA podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

### **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.


### **CONTROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, la Dirección Nacional de Derecho de Autor convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

### **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorruccion.gov.co](http://www.anticorruccion.gov.co) ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 5 de 85</p>

con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Dirección Nacional de Derecho de Autor comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES**


De conformidad con lo establecido en el capítulo I del título IV, artículo 4.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, y atendiendo a la cuantía del presupuesto oficial de la presente contratación, se tiene que la Tasa Representativa del Mercado 2012, fue fijada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.886,46) M/CTE, que multiplicado por US\$125.000 dólares americanos arroja la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.558.000) M/CTE.

Por lo anterior, y en consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$329.000.000), que supera el tope de US\$125.000, no se realiza convocatoria limitada a MYPES ni MIPYMES.

## **CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1 OBJETO**


El presente proceso tiene como objeto contratar el servicio de alistamiento, digitalización e indexación de la serie documental registro nacional derecho de autor, compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, basados en normas, asesorías y reglamentos dados por el archivo general de la nación, con el fin de ejecutar la actividad denominada “divulgación de las obras registradas en la entidad” que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, de conformidad con el documento técnico y estudio previo.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p align="center"><b>PROCESO</b></p> <p align="center">COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 6 de 85</p>


## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos de la prestación del servicio de alistamiento, digitalización e indexación, de las obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos y contratos que hagan parte del Registro Nacional de Derecho de Autor y demás documentos que soportan los registros, el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Antes de iniciar con la actividades definidas en el objeto a contratar es indispensable realizar una inducción al personal del proponente favorecido la cual durará dos (2) días, el propósito es dar a conocer la organización documental de la Entidad y los sistemas de información que la soportan.
- El alistamiento para la digitalización de los documentos para la serie documental “Registro Nacional Derecho De Autor Obras Artísticas y Musicales, Literarias Inéditas, Actos Jurídicos y Contratos”. Descrito en el Anexo Técnico, Etapa No. 3.
- Se debe verificar el estado físico general de cada expediente (deterioro del papel, mutilación parcial, fotocopia de mala calidad, sellos secos entre otros) para ser relacionado en las observaciones de imágenes ya digitalizadas, anotando los folios que no pueden ser mejorados en el escaneo por su deterioro físico en la matriz de formato de inventario único en Excel para la entrega a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Realizar Control de Calidad a las imágenes con el objetivo de garantizar una copia exacta del original en pantalla, llevando un registro de cada expediente en la matriz de formato de inventario único en Excel para la entrega a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El control de calidad de la imagen se verificará por parte de la DNDA en diferentes monitores a los cuales se les debe hacer el cargue y descargue de las imágenes de manera parcial con su respectiva tabla de Excel. Esta supervisión se hará a la totalidad de las imágenes digitalizadas, enviando a reproceso las imágenes que no cumplan con los criterios de Calidad. Además se podrá comparar el documento físico con la imagen en pantalla.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 7 de 85

- Frente a los documentos que se encuentren en mal estado, el contratista deberá realizarles mejoras, refilado y reconstrucción para mejorar el proceso de escaneo, con la asesoría y el apoyo del restaurador exigido por la DNDA, en el equipo de trabajo.
- Una vez aceptadas y recibidas las imágenes por la DNDA se deberá cargar, actualizar y grabar los documentos digitalizados en la ubicación correcta en el directorio del servidor de la empresa contratante para la preparación y entrega final.
- En la medida en que el proveedor vaya efectuando la digitalización y estos hayan sido recibidos por la DNDA a entera satisfacción, el contratista deberá realizar la organización, reempaste y entrega de los documentos en el sitio indicado por la DNDA.
- El contratista se hará responsable del almacenamiento de los archivos de digitalización, durante la realización del objeto a contratar, brindando a la entidad la integridad, seguridad, confiabilidad y disponibilidad del mismo, administrando el respaldo de dicha información y manteniendo a la entidad informada de los cambios ocurridos durante el contrato sobre los datos digitalizados.
- El contratista deberá elaborar y entregar todos los trabajos dentro de los plazos que se establezcan, en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato que deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para la firma del acta de iniciación. Y en el que se tienen en cuenta las diferentes etapas (Inventario, custodia y administración, preparación y alistamiento, digitalización, indexación, reempaste, consulta en reempaste, transporte y entrega final).
- Se realizarán reuniones quincenales con la supervisora de la DNDA a fin de evaluar y presentar el informe, reporte y avance de las etapas definidas en el Anexo Técnico, y además generar las mejoras correspondientes de tal manera que se incremente la eficiencia y productividad en la prestación del servicio en función de los requerimientos y necesidades de la DNDA.
- La ejecución del contrato se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá y por razones de conveniencia en la sede del contratista, únicamente para la etapa de reempaste e inventario para entrega final, descrita en el Anexo Técnico.
- El contratista deberá realizar las demás actividades necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 8 de 85

### 2.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a las necesidades a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$329.000.000) MCTE.**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
13312	Agosto 29	Sub. Administrativa	\$329.000.000,00

### 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el cronograma de ejecución del contrato.


### 2.5 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

El valor del contrato será pagado mes vencido, y corresponderá al producto de multiplicar el número de imágenes digitalizadas recibidas a satisfacción de la entidad, por el precio global de cada imagen, de acuerdo con la propuesta económica y hasta agotar los recursos presupuestales para el presente proceso.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del



 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 9 de 85

CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.


El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

## 2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso licitatorio tendrán la siguiente programación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
PUBLICACION 1er. AVISO INFORMACION LICITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO	30 -08-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN 2do AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	04-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 30 -08-2012 al 12-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	13-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	13-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	13-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y VISITA ARCHIVO DNDA	18-09-2012 HORA: 10:00 A.M.	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA DNDA CALLE 28 No. 13 A.15 PISO 17

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 10 de 85

		<b>EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ</b> <b>D.C.</b>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 13-09-2012 hasta el 28-09-2012	Correo Electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19-09-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PLAZO LIMITE PARA ADENDAS	21-09-2012	
AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	27-09-2012 HORA: 3:00 P.M.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	28-09-2012 al 04-10-2012	<b>COMITÉ EVALUADOR</b>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	Desde 05-10-2012 al 12-10-2012	Portales Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ADJUDICACION - RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME E EVALUACIÓN - E INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.	16-10-2012 HORA: 3:00 P.M.	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	Del 17-10-2012 al 22-10-2012	Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras

## 2.7 PUBLICACION CONSTANCIA ENVIO CÁMARA DE COMERCIO.


De acuerdo con la derogatoria del decreto 2474 de 2008 por parte del decreto 734 de 2012, y que éste último no reglamentó lo concerniente a la remisión de la información de los procesos contractuales a las Cámaras de Comercio, en el presente caso no se da aplicación.

## 2.8 AVISO INFORMACION LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la DNDA publica el aviso de información de la licitación pública a través de las páginas [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

## 2.9 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 11 de 85</p>

## 2.10 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

**De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.**

## 2.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

De acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , al correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

La DNDA podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes y necesarios para el proceso.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.15 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

## 2.12 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, La Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el lleno de los requisitos legales.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 12 de 85

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales, la DNDA con fundamento en el numeral 2 del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.


### **2.13 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

### **2.14 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA AL ARCHIVO DE LA DNDA.**

De acuerdo con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la DNDA dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del plazo para presentar propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 13 de 85</p>

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

Igualmente la DNDA ha programado una visita guiada **no obligatoria al archivo de la DNDA**, en el que reposan los documentos sobre los cuales se desarrollarán las actividades objeto de la presente convocatoria. Es responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del archivo. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

La visita a las instalaciones del archivo, tendrá como punto de encuentro, la Recepción de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la calle 28 No. 13 A- 15 piso 17 en Bogotá D.C., y esta se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, de lo cual se dejará la respectiva acta.

No obstante, si en forma posterior a la visita no obligatoria los interesados requieren verificar algún asunto en el archivo de la entidad, que es objeto de la presente licitación, podrá hacerlo en días y horas hábiles previa solicitud por escrito o vía mail al correo [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co) y de acuerdo con las instrucciones que impartan los funcionarios de la DNDA.


## **2.15 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con tres (3) días de anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de conformidad con el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y serán publicadas en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, se entiende por días y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a 7:00 PM.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 14 de 85</p>

Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación, puedan consultarlas a la DNDA.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) dará respuesta a las mismas.

## **2.16 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en medio físico durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.


Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo ni aquellas que vengán abiertas.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, el número de la póliza de seriedad, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 15 de 85

presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.

En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.


## 2.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 16 de 85</p>

cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

## **2.18 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR**

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).


## **2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

**Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud correspondiente, no**



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 17 de 85

**responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o lo haga defectuosamente.**

En ningún la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

**2.20 AUDIENCIA DE ADJUDICACION**


De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.1.3 del decreto 734 de 2012, en la fecha y hora fijada en el cronograma, se realizará la audiencia pública que decide sobre el proceso, dentro de la cual la entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, y cuyas reglas serán las establecidas en el artículo 3.1.3 del decreto 734 de 2012.

**2.21 DESEMPATE DE PROPUESTAS**

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados obtengan el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del decreto 734 de 2012:

- 1) Se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- 2) Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
- 6) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 18 de 85

7) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

8) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.


9) Si persiste el empate éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En todo caso sólo podrán participar en el sorteo los proponentes que estén presentes en la audiencia.

## 2.22 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre que su objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 19 de 85

participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

### **2.23 COMUNICACIÓN INTERACTIVA**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

### **2.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO.**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, el anexo 10 A que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 20 de 85

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2.25 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

Los documentos indicados en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El proyecto de Pliego de Condiciones.

Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.

El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.

El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.

Las respuestas de aclaración emitidas por la DNDA en los medios dispuestos para ello.

El acta de cierre del término para presentar propuestas.

Las propuestas presentadas.

El anexo de requerimientos técnicos


Las actas de audiencias.

Las solicitudes de aclaración y/o subsanación a las propuestas y sus respectivas respuestas.

El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.

El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 21 de 85</p>

## CAPÍTULO III GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

### 3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

#### 3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

#### 3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

#### 3.1.3 EJEMPLARES.


La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR LICITACIÓN PÚBLICA No. _____</p>
<p>Propuesta para contratar: (objeto).          Proponente: _____          Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____          Contenido: <b>En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS"</b>  <b>(ORIGINAL o COPIA FÍSICA o ELECTRÓNICA)</b></p>

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes deban incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 22 de 85

este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

### 3.1.4 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

### 3.1.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.


Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

### 3.1.6 PROPUESTAS PARCIALES.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

### 3.1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DNDA en ningún caso será responsable de los mismos.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 23 de 85</p>

### 3.1.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

## CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS


#### 4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO No 1 y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO No 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

#### 4.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 24 de 85

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (Ver anexos Nos. 4 y 5).


#### **4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera, a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 25 de 85

su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 5.1.4 del decreto 734 de 2012, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.


La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

#### **4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 26 de 85

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo de la licitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.


Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

#### **4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, así como el Artículo 4 del Decreto 1464 de 2010 se indica que “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que se encuentran inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones, así:

ACTIVIDAD: **PROVEEDOR**

ESPECIALIDADES: **23 SERVICIOS**

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p align="center"><b>PROCESO</b></p> <p align="center">COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 27 de 85</p>

GRUPOS:

**22. SERVICIO DE MICROFILMACIÓN**

**29. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL**

ACTIVIDAD: **PROVEEDOR**

ESPECIALIDADES: **26 SERVICIO DE TRANSPORTE**

GRUPO: **08 TRANSPORTE TERRESTRE CARGA ORDINARIA**

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**4.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.


Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

**4.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 28 de 85

#### 4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.


#### 4.1.11 LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuestas adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

#### 4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 2 y 3** del presente pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.
- b. Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 29 de 85

acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

**f.** En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

**g.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**h.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

**i.** Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

**j.** El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

**k.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

**l.** La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

**m.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 30 de 85

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

#### 4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 31 de 85

documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

*De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.*

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

#### **4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**


Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

#### **4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

##### **4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2 y artículo 31 y siguientes del decreto 1464 de 2010, la Experiencia Probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad. Por tanto para acreditar la experiencia probable, el proponente, deberá acreditar una experiencia probable de acuerdo con el certificado del RUP de mínimo 100 puntos. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada integrante individualmente considerado deberá cumplir con este requisito, al igual que la persona natural que pretenda participar en el presente proceso.

##### **4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 32 de 85

El proponente deberá anexar a su oferta, como requisito técnico habilitante, cinco (5) certificaciones de experiencia sobre contratos celebrados que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación cuya sumatoria o monto sea igual o superior al monto de la presente contratación, expresado en SMLMV., de la siguiente manera:

- Tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la digitalización y/o microfilmación de fondos documentales, celebrados desde el primero (1) de enero de 2005 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados totalmente.
- Dos (2) certificaciones en contratos cuyo objeto sea la organización de fondos documentales, celebrados desde el primero (1) de enero de 2005 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados totalmente.
- En caso de que los servicios de digitalización y/o microfilmación de fondos documentales y la organización de fondos documentales hayan sido prestados en un mismo contrato, el proponente deberá anexar en su oferta como requisito técnico habilitante, cinco (5) certificaciones de contratos celebrados desde el primero (1) de enero de 2005 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan ejecutados totalmente, donde consten claramente dichos servicios.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del mismo y se informa el salario mínimo para los años 2005 a 2012 en la Tabla No. 3.


La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 6 dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal.

En todo caso el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante y NIT (Si lo hubiere)



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 33 de 85</p>

a) Dirección

b) Teléfono

c) Nombre del Contratista.

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (si tiene).

f) Objeto del contrato.

g) Valor del contrato.

h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).

j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).


Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya suscrito el contrato o se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.**

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información señalada que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

**Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia ni tampoco las facturas u órdenes de servicio que pretendan comprobar su existencia y ejecución. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.**

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 34 de 85</p>

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

#### **4.2.1.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia específica será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin.


En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 35 de 85

pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

Las certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. **En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación**

**NOTA:** La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.


**Tabla No. 3.** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
SMLMV	381.500	408.000	433.700	461.500	496.900	515.000	535.600	566.700

#### 4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:


PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Director de Proyecto	Uno (1)	Profesional en Bibliotecología y Archivística, o en Ciencias de la Información, Ingeniería o en carreras similares relacionadas con archivística o documentación con especialización en Gerencia de Proyectos.	Tres (3) años de experiencia en proyectos similares, contados a partir de la obtención del título o formación de postgrado en temas relacionados, excepto los ingenieros que es a partir de la obtención de la tarjeta profesional. Anexas Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años, como

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 36 de 85

			Director de Proyecto.
Coordinador del Proyecto	Uno (1)	Profesional con título en Bibliotecología y Archivística, o en Ciencias de la Información, Ingeniería o en carreras similares relacionadas con archivística o documentación.	Tres (3) años de experiencia en proyectos similares, contados a partir de la obtención del título o formación de postgrado en temas relacionados, excepto los ingenieros que es a partir de la obtención de la tarjeta profesional. Anexar Tres (3) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.
Restaurador del Proyecto	Uno (1)	Profesional con título en conservación y restauración de bienes muebles.	Dos (2) años de experiencia en proyectos similares, contados a partir de la obtención del título o formación de posgrado en temas relacionados. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.
Personal operativo Digitalizadores	Dos (2)	Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales.	Dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.
Personal operativo	Dos (2)	Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales	Dos (2) años de experiencia en procesos de calidad para digitalización. Anexar Dos (2) certificaciones donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.
Personal operativo	Cuatro (4)	Estudios con título de bachiller o técnicos o profesionales	Un (1) año de experiencia en procesos de preparación y/o alistamiento para digitalización. Anexar Una (1) certificación donde acredite experiencia en proyectos iguales o similares, en los últimos cinco (5) años.

**NOTAS:**

**Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, y del adicional ofrecido a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 37 de 85</p>

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior.

b.) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c.) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado.


e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

**f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.**

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional si fuere del caso como autorización estatal de dicho ejercicio.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 38 de 85

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

Fotocopia del título profesional o del acta de grado.

Fotocopia de la tarjeta profesional si fuere del caso.

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005

m.) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

#### 4.2.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS


Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito técnico habilitante la totalidad de los siguientes equipos:

- Mínimo tres (3) escáner de 70 ppm, con alimentador automático y cama plana.
- Mínimo dos (2) computadores para el control de calidad y consolidación de las imágenes digitalizadas.
- Mínimo dos (2) computadores adecuados para cada una de las estaciones de digitalización.

##### 4.2.3.1. Características equipo de cómputo requerido:

Los cuatro (4) equipos de cómputo requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

PROCESADOR	ESPECIFICACIÓN
TIPO	Core 2 Duo
VELOCIDAD	2.93 Ghz/3 MB/1066 Mhz
MEMORIA PRINCIPAL	2 GB
ALMACENAMIENTO	320 GB

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 39 de 85

TECNOLOGIA	Sata
------------	------


#### 4.2.3.2 Características Equipo scanner requerido:

Los tres (3) scanner requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Tipo de scanner	Cama plana A4 y ADF
Densidad de Color	Blanco y Negro, escala de grises 8 bit y color 24 bit, doble cara
Velocidad de escaneo	Simplex A4 y Duplex A4  Monocromático, Blanco y Negro, Escala de grises y Color a 300 dpi. Tamaño Carta: mínimo 70 ppm
Especificaciones de Imagen	Formato 24 bit color, 8 bit grayscale, 1 bit monochrome, Ad converte 1024 niveles (10bit)
Proceso de Imagen	Difusión de errores
Tamaño de papel	Desde A7 hasta legal, incluyendo carta
Documentos largos	Hasta 120 pulgadas
Medios que soporta	Papel de 34-413 g/m2.  Tarjetas de identificación hasta 1.25 mm de grosor
Resolución Óptica	Hasta 600 dpi máxima
Exploración	Capacidad Simplex o Dúplex en una sola pasada
Formatos de Archivo de Salida:	JPG, TIFF, TIFF (comprimido), TIFF múltiples paginas, PNG, PDF
Conectividad	USB 2.0, fireware
Sistemas Operativos soportados:	Windows XP Professional; Windows Seven o superior, Adobat Acrobat 8.0, IPC y QSD, VRS 4.2 Profesional
Alimentación de documentos	Automática con bandeja para mínimo 75 hojas y cama plana independiente
Función Dúplex	Instalado y configurado
Drivers	ISIS, TWAIN y VRS

#### Notas comunes a los numerales 4.2.3., 4.2.3.1., y 4.2.3.2.:

**Nota 1.** Los proponentes deberán presentar con su propuesta una comunicación suscrita por el representante legal del proponente, donde manifieste que los seis (6) equipos mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto (computadores y escaners), cumplen con las especificaciones mínimas solicitadas, indicando el

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 40 de 85

serial del equipo, y que se comprometen a ponerlos a disposición y a utilizarlos durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

**Nota 2.** El proponente deberá tener en cuenta que además del equipo mínimo requerido y del adicional previsto en el numeral 6.2.2.2., deberá poner a disposición del proyecto y emplear durante toda la ejecución del contrato, todos los demás equipos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución.

#### 4.2.4. OFERTA TÉCNICA.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar el servicio de alistamiento, digitalización e indexación de la serie documental registro nacional derecho de autor compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la dirección nacional de derecho de autor, basados en normas, asesorías y reglamentos dados por el archivo general de la nación, con el fin de ejecutar la actividad denominada “divulgación de las obras registradas en la entidad” que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, en los términos y condiciones que se establecen en el anexo 10 A Ficha técnica.

Para efectos de la evaluación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato 10 A, la frase "**ENTERADOS, ACEPTAMOS Y GARANTIZADO**", e indicar el número de folio de la propuesta en que se encuentra dicho ofrecimiento.

#### 4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS


Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y patrimonio del Balance General a 31 de diciembre de 2011.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2011 en firme.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2011

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la



 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 41 de 85

sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, la Dirección Nacional de Derecho de Autor evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

Los proponentes **deberán** cumplir con los siguientes índices financieros:

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta cuatro factores: Tamaño Patrimonial, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice de operatividad, así:

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (INFORMACION FINANCIERA RUP A DICIEMBRE 31 DE 2011)
PATRIMONIO	IGUAL O SUPERIOR A 920 SMMLV
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	IGUAL O SUPERIOR A 1
ENDEUDAMIENTO (Activo Total/ Pasivo Total)	ENTRE EL 40% Y 80%
ÍNDICE DE OPERATIVIDAD <u>Activo Corriente - Pasivo Corriente</u> Valor del Presupuesto	IGUAL O SUPERIOR AL 40%

La(s) propuesta(s) deberá(n) cumplir con los cuatro (4) indicadores financieros so pena de quedar inhabilitados financieramente. Este aspecto no es susceptible de subsanación.

#### 4.3.1 K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán tener como mínimo una capacidad residual de contratación como **PROVEEDOR** expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente a **quinientos ochenta y un (581)** salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 42 de 85

anterior se verificará en el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

No obstante, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente ha suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberá anexar una relación de los contratos que tenga en ejecución a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe incluir: nombre del contratante, objeto del contrato, valor del contrato en pesos, fecha de inicio, plazo del contrato y fecha proyectada de terminación, de conformidad con el **Anexo No. 13**. Este formato deberá firmarse por el proponente y el contador y/o el revisor fiscal si es del caso, y anexarse con los soportes a la oferta.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las capacidades de contratación de cada uno de los integrantes. Si a la fecha de presentación de la oferta los integrantes han suscrito contratos, los cuales no se encuentran registrados en el certificado mencionado, deberán diligenciar y firmar el **Anexo No. 13** firmado por el o los integrantes y por el contador y/o revisor fiscal si es el caso.

#### 4.3.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.


#### 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la correcta ejecución y prestación de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá acatar las especificaciones técnicas que se describen en el **ANEXO 10A Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o entrega del bien** que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

#### 4.5 COMPONENTE ECONÓMICO

Este factor corresponde al precio global ofertado por el proponente por imagen a digitalizar, incluidos todos los procesos (Alistamiento, Digitalización, Indexación, reempaste, transporte, consulta y entrega final, etc.), así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, y todos los demás costos y gastos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.


El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje quien ofrezca el menor precio global por imagen a digitalizar, de manera que los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 43 de 85

## CAPÍTULO V RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el presente pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral tercero, artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal en el presente pliego de condiciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 44 de 85

12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección

13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento

15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.

17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

18. Cuando verificada la información y/o documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se adviertan inconsistencias o se determine por parte de la entidad que no corresponden a la realidad.

19. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).

20. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.


21. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA

22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma.

24. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

25. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 45 de 85

## CAPÍTULO VI

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADO O NO HABILITADO.

#### 6.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.


Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica	500 puntos
Evaluación económica	400 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>1000 puntos</b>

##### 6.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, en concordancia con lo señalado en la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4.2.2 del decreto 734 de 2012, que delimita lo relacionado con “servicios de origen nacional”, disponiendo que “son aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”, hechos que se acreditarán con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 46 de 85

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<b>Protección a la Industria Nacional</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60


## 6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de quinientos (500) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera.

### 6.2.2.1 Recurso Humano Adicional al Mínimo Requerido – 200 puntos

El proponente que ofrezca recurso humano adicional al mínimo requerido como requisito habilitante, en los siguientes perfiles y cantidades, tendrá una asignación de puntaje así:

<b>Perfil recurso humano adicional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos por cada integrante adicional</b>	<b>Máximo de puntos adicionales</b>
Digitalizadores	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos.	20	100
Operarios de Control de Calidad	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en procesos de calidad para digitalización.	10	60

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 47 de 85

Operarios de Preparación y/o Alistamiento	Bachilleres o técnicos o profesionales con un (1) año de experiencia en procesos de preparación y/o alistamiento para digitalización	10	40
<b>TOTAL PUNTOS</b>			200


**Nota. Para la acreditación del personal adicional el proponente deberá cumplir todos los requisitos señalados en el numeral 4.2.2 del presente pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.**

#### **6.2.2.2 Equipo Scanner para evaluación según características descritas – 300 puntos**

Por cada scanner adicional a los mínimos exigidos, que cumpla las especificaciones técnicas que se describen a continuación, se otorgará un puntaje de 150 puntos, hasta un máximo de 300 puntos al que ofrezca dos (2) escanner.

##### **6.2.2.2.1 Características scanner como factor de evaluación:**

Tipo de scanner	Cama plana A4 y ADF
Densidad de Color	Blanco y Negro, escala de grises 8 bit y color 24 bit, doble cara
Velocidad de escaneo	Simplex A4 y Duplex A4  Monocromático, Blanco y Negro, Escala de grises y Color a 600 dpi. Tamaño Carta: mínimo 70 ppm
Especificaciones de Imagen	Formato 24 bit color, 8 bit grayscale, 1 bit monochrome, Ad convert 1024 niveles (10bit)
Proceso de Imagen	Difusión de errores
Tamaño de papel	Desde A7 hasta legal, incluyendo carta
Documentos largos	Hasta 120 pulgadas
Medios que soporta	Papel de 34-413 g/m2.  Tarjetas de identificación hasta 1.25 mm de grosor
Resolución Óptica	Hasta 600 dpi máxima
Exploración	Capacidad Simplex o Dúplex en una sola pasada
Formatos de Archivo de Salida:	JPG, TIFF, TIFF (comprimido), TIFF múltiples paginas, PNG, PDF
Conectividad	USB 2.0, fireware
Sistemas Operativos	Windows XP Professional; Windows Seven o superior, Adobat Acrobat 8.0, IPC y QSD, VRS 4.2 Profesional

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 48 de 85

soportados:	
Alimentación de documentos	Automática con bandeja para mínimo 75 hojas y cama plana independiente
Función Dúplex	Instalado y configurado
Drivers	ISIS, TWAIN y VRS
Velocidad:	Mínimo 10.000 documentos diarios
Serial No.	Deberá indicar el serial de cada equipo adicional ofrecido

### **6.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA *Factor De Selección Precio Unitario Por Imagen Digitalizada Cuatrocientos puntos* - 400 PUNTOS**

Este factor corresponde al precio global ofertado por el proponente por imagen a digitalizar, incluidos todos los procesos (Alistamiento, Digitalización, Indexación, reempaste, transporte, consulta y entrega final, etc.), así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, y todos los demás costos y gastos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje (400 puntos) quien ofrezca el menor precio global por imagen a digitalizar, de manera que los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PUNTAJE = \frac{(\text{Precio global mínimo ofrecido} \times 400 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

*Propuesta estudiada*

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Nexo 9, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales.


## **CAPÍTULO SEXTO**

### **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.1.2 y siguientes del decreto 734 de 2012, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma



 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 49 de 85


los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todas aquellos sucesos previsibles que se identificación a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

#### 6.1. RIESGOS OPERATIVOS

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DEL RIESGO
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Bajo	100%
Prestación del servicio con equipos defectuosos	Contratista	Bajo	100%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista y entidad	Bajo	50% y 50%
No presentación del personal que prestará los diferentes servicios	Contratista	bajo	100%
Presentación del personal en condiciones no aptas en el sitio de trabajo	Contratista	bajo	100%

Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista	Contratista	bajo	100%
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	Contratista	Medio	100%
Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros.	Contratista	Bajo	100%


 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 50 de 85

Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	Medio	100%
--	-------------	-------	------

## 6.2. RIESGOS FINANCIEROS

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	80%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Contratante	Bajo	100%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Contratante	Bajo	50%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional	Contratante	Bajo	100%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	50%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	100%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Bajo	100%
Variaciones en la tasa de cambio	Contratista	Bajo	100%
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Bajo	100%

No obstante lo anterior, en la audiencia de análisis de los riesgos y aclaraciones, o en su defecto hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 51 de 85</p>

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

### **7.1. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso licitatorio, deberá suscribir el contrato dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes a la fecha de realización de la audiencia pública de adjudicación del proceso licitatorio, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF" necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar .Anexo 14.

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

### **7.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 52 de 85

### 7.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

### 7.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe presentar en ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato:

**7.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá amparar además

**b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

**c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.

**d) Responsabilidad civil extracontractual** por un valor equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima.**

**7.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 53 de 85

(Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

#### **7.5. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

#### **7.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será por término de dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2012, o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el cronograma de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato es la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13 A- 15, Piso 17 de la ciudad de Bogotá, que cuenta con un área para la ejecución del proyecto y por razones de conveniencia en la sede del contratista, únicamente para la etapa de reempaste e inventario para entrega final, descrito en el Anexo Técnico

Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

#### **7.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante de la presente licitación, será hasta por la suma de \$329.000.000,00 que serán pagados mes vencido, y corresponderá al producto de multiplicar el número de imágenes digitalizadas recibidas a satisfacción de la entidad en el periodo correspondiente, por el precio global de cada imagen, de acuerdo con la propuesta económica.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 54 de 85

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

## 7.8 SUPERVISIÓN


La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien de acuerdo con la ley, velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y realizará el seguimiento técnico, jurídico y económico del contrato, y responderá por sus actuaciones u omisiones que generen daño a la entidad y garantizara la ejecución de las actividades de conformidad con lo que se establezca en el estudio previo el pliego y el contrato.

## 7.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Si los servicios que se presten a la DNDA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 55 de 85</p>

contrato, en el Acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

#### **7.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

#### **7.11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**


El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p align="center"><b>PROCESO</b></p> <p align="center">COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 56 de 85</p>

## CAPÍTULO VIII RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- ANEXO No 2 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- ANEXO No 3 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- ANEXO No 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
- ANEXO No 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- ANEXO No 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No 7 MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No 8 ESTRUCTURA RIESGOS
- ANEXO No 9 PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO No 10 y 11 EQUIPO DE TRABAJO – RESUMEN HOJA DE VIDA
- ANEXO No 10 A FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO)
- ANEXO No 12 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
- ANEXO No 13 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- ANEXO No 14 INFORMACIÓN PROVEEDORES SIIF



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 57 de 85</p>

## ANEXO No.1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**(Indicar dirección)**

Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **(indicar número del proceso)** cuyo objeto es **(indicar objeto)**, presento formalmente propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.


Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 58 de 85

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.


Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
**DIRECCIÓN:**

	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 59 de 85

**CIUDAD:**


**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 60 de 85</p>

## ANEXO No. 2

### MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_


2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 61 de 85</p>

### ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.


**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 62 de 85</p>

#### ANEXO No.4

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**


EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 63 de 85

**ANEXO No. 5**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE**  
**2002 PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p align="center"><b>PROCESO</b></p> <p align="center">COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 64 de 85</p>

INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_



 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p align="center"><b>PROCESO</b></p> <p align="center">COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p align="center">ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 65 de 85</p>


**ANEXO No. 6  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<b>RELACIÓN DE CERTIFICACIONES</b>						
<b>No.</b>	<b>Contrato No.</b>	<b>Contratante</b>	<b>Objeto</b>	<b>valor</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de terminación</b>
1						
2						
3						
<b>TOTAL VALORES</b>				\$		

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 66 de 85


**ANEXO No. 7**

**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**


**NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.**

**CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y \_\_\_\_\_**


\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, obrando en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, constituida por escritura pública No. \_\_\_\_\_, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de \_\_\_\_\_, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido Seleccionar al **CONTRATISTA** que \_\_\_\_\_. **2)** Que en razón a lo anterior, la DNDA inició el proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es..... **3)** Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \_\_\_\_\_ de 2012 y estableció un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), incluido IVA. **4)** Que la Audiencia Pública de Cierre del Proceso, se efectuó el día \_\_\_\_\_ en la Sala de Juntas de la Dirección General de la DNDA, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: \_\_\_\_\_ **5)** Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el portal de contratación, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, recibiendo observaciones de varios de los proponentes. **6)** Que en audiencia celebrada el \_\_\_\_\_ resultó favorecido con la adjudicación el proponente \_\_\_\_\_ identificado con Nit \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS M/CTE** (\$ \_\_\_\_\_), incluido el IVA. **7)** Que \_\_\_\_\_ la DNDA expidió el día \_\_\_\_\_ la Resolución No. \_\_\_\_\_, mediante la cual adjudicó el proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, al proponente \_\_\_\_\_ **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** contratar el servicio de alistamiento, digitalización e indexación de la serie documental registro nacional derecho de autor compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la dirección nacional de derecho de autor, basados en normas, asesorías y reglamentos dados por el archivo general de la nación, con el fin de ejecutar la actividad denominada

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 67 de 85</p>


“divulgación de las obras registradas en la entidad” que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222, de conformidad con el documento técnico y estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para efectos de la prestación del servicio de alistamiento, digitalización e indexación, de las obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos y contratos que hagan parte del Registro Nacional de Derecho de Autor y demás documentos que soportan los registros, el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación: **A.** Antes de iniciar con la actividades definidas en el objeto a contratar es indispensable realizar una inducción al personal del proponente favorecido la cual durará dos (2) días, el propósito es dar a conocer la organización documental de la Entidad y los sistemas de información que la soportan. **B.** El alistamiento para la digitalización de los documentos para la serie documental “Registro Nacional Derecho De Autor Obras Artísticas y Musicales, Literarias Inéditas, Actos Jurídicos y Contratos”. Descrito en el Anexo Técnico, Etapa Tres. **C.** Se debe verificar el estado físico general de cada expediente (deterioro del papel, mutilación parcial, fotocopia de mala calidad, sellos secos entre otros) para ser relacionado en las observaciones de imágenes ya digitalizadas, anotando los folios que no pueden ser mejorados en el escaneo por su deterioro físico en la matriz de formato de inventario único en Excel para la entrega a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **D.** Realizar Control de Calidad a las imágenes con el objetivo de garantizar una copia exacta del original en pantalla, llevando un registro de cada expediente en la matriz de formato de inventario único en Excel para la entrega a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. **E.** El control de calidad de la imagen se verificara por parte de la DNDA en diferentes monitores a los cuales se les debe hacer el cargue y descargue de las imágenes de manera parcial con su respectiva tabla de Excel. Esta supervisión se hará a la totalidad de las imágenes digitalizadas, enviando a reproceso las imágenes que no cumplan con los criterios de Calidad. Además se podrá comparar el documento físico con la imagen en pantalla. **F.** Los documentos que se encuentren en mal estado, el contratista deberá realizarles mejoras, refileado y reconstrucción para mejorar el proceso de escaneo, con la asesoría y el apoyo del restaurador exigido por la DNDA, en el equipo de trabajo. **G.** Una vez aceptadas y recibidas las imágenes por la DNDA se deberá cargar, actualizar y grabar los documentos digitalizados en la ubicación correcta en el directorio del servidor de la empresa contratante para la preparación y entrega final. **H.** En la medida en que el proveedor vaya efectuando la digitalización y estos hayan sido recibidos por la DNDA a entera satisfacción, el contratista deberá realizar a su costo la organización, reempaste y entrega de los documentos en el sitio indicado por la DNDA. **I.** El contratista se hará responsable del almacenamiento de los archivos de digitalización, durante la realización del objeto a contratar, brindando a la entidad la integridad, confiabilidad y disponibilidad del mismo, administrando el respaldo de dicha información y manteniendo a la entidad informada de los cambios ocurridos durante el contrato sobre los datos digitalizados. **J.** El contratista deberá elaborar y entregar todos los trabajos dentro de los plazos que se establezcan, en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato que deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para la firma del acta de iniciación. Y en el que se tienen en cuenta las diferentes etapas (Inventario, custodia y administración, preparación y alistamiento, digitalización, indexación, reempaste, consulta en reempaste, transporte y entrega final). **K.** Se realizarán reuniones quincenales con la supervisora de la DNDA a fin de evaluar y presentar el informe, reporte y avance de las etapas definidas en el Anexo Técnico, y además generar las mejoras correspondientes de tal manera que se incremente la eficiencia y productividad en la prestación del servicio en función de los requerimientos y necesidades de la DNDA. **L.** La ejecución del contrato se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 68 de 85</p>


Bogotá y por razones de conveniencia en la sede del contratista, únicamente para la etapa de reempaste e inventario para entrega final, descrita en el Anexo Técnico. **M.** Ejecutar la totalidad de las actividades descritas en el anexo 10 A del pliego de condiciones, el cual hace parte integrante del presente contrato. **N.** El contratista deberá realizar las demás actividades necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la DNDA en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1.** Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. **2.** Proveer todos los equipos y el personal necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la DNDA en el Anexo Técnico. **4.** Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 789 de 2002, riesgos profesionales, así como todas las demás condiciones contenidas en la oferta presentada, que se causen durante la ejecución del contrato. **5.** Suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato la infraestructura necesaria de hardware y software para los ambientes de prueba y desarrollo del objeto contractual. **6.** Suministrar el transporte de ingreso y salida de todos los insumos y equipos necesarios para la realización del proceso integral de digitalización, con calidad y oportunidad. **7.** Garantizar el 100% de la calidad de las imágenes digitalizadas en los aspectos de contraste, brillo, orientación, longitud y enderezamiento con las herramientas que provea el software empleado a entera satisfacción de la entidad. **8.** Garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte de la DNDA, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Es decir, que el proveedor se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, know how, entre otros que se manejen durante el desarrollo del proyecto. Lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial. **9.** Garantizar la eliminación de toda la información digitalizada que se encuentre en los equipos de propiedad del proveedor, previa comunicación escrita y suscrita por la supervisión, en la cual constará que la misma ha sido alojada en la infraestructura de la DNDA. **10.** Cumplir escrupulosamente toda la legislación vigente en materia de tratamiento de datos, confidencialidad de los mismos, en especial la de Protección de Datos de Carácter Personal en todo el proceso de digitalización de los documentos. **11.** Todos los soportes y documentos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de la DNDA. La empresa adjudicataria NO podrá hacer uso de los mismos. Ni podrá transferir información alguna sobre los trabajos, su resultado ni la información de base facilitada a ninguna otra entidad pública o privada. **12.** Emitir informes parciales quincenales (en los que se detallaran los trabajos realizados, y cualquier otro desglose requerido por el Supervisor del contrato - Coordinador de la Unidad de Información de la DNDA), como cantidad, meta, total de imágenes entregadas por el contratista, total de imágenes aceptadas por la DNDA, total de imágenes pagadas por la DNDA, total de folios pendientes por corregir, porcentaje de avance del proyecto, haciendo corresponder cada una de ellas con el final del procesamiento tras la recepción y aceptación de los resultados del mismo de un lote o grupo de lotes de expedientes de archivo. **13.** Implementar en su proceso productivo los controles de calidad internos necesarios para garantizar que existe una correspondencia exacta entre cada documento y sus imágenes entregadas como resultado de los trabajos. **14.** Garantizar la recuperación en todos los casos sin error de cualquiera de las imágenes a partir del identificador único suministrado por la empresa para cada documento. No obstante lo anterior, la entidad podrá establecer mecanismos de control propios para

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 69 de 85</p>

comprobar que dicha correspondencia existe y que es posible la recuperación de todos los documentos sin errores en los soportes. **15.** En el caso de comprobarse que hay errores en las imágenes a partir del identificador en algún lote o grupo de expedientes, imposibilitando la recuperación correcta de sus documentos, le entidad podrá devolver el soporte o soportes que contiene el lote de documentos donde se hayan detectado los errores de localización, comprometiéndose el contratista a su restitución con la indexación correcta o incluso, si fuese necesario al reprocesamiento completo del lote o grupo de expedientes sin coste alguno para DNDA. **16.** Asegurar los equipos y elementos que ingrese a las instalaciones de la entidad para la ejecución del contrato, póliza que deberá ser presentada una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Esta póliza será a cargo del contratista seleccionado. **17.** Contar con las respectivas licencias o permisos de usos de software (Windows xp profesional) para los equipos que utilice el contratista dentro de la entidad para el desarrollo del proyecto. **18.** El Contratista como parte del proceso de alistamiento, digitalización e indexación, organización y entrega debe proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin. (Papelería, unidades de conservación para reposición de argollados, es decir carpetas cuatro aletas desacificadas), los equipos para proceso de la información y captura de inventarios. **19.** Aplicar para cada parte del proceso la legislación existente en la materia (Ley 594 y acuerdos del Archivo General de la Nación, principalmente). **20.** Aplicar, sin excepción, los procedimientos definidos en el Anexo técnico, el cual forma parte integral del presente contrato. **21.** Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de las unidades documentales empastadas en la etapa de reempaste. **22.** Nombrar un Coordinador de proyecto, con título universitario en Bibliotecología y Archivística o en Ciencias de la Información, Ingeniería o carreras similares relacionadas con Archivística o Documentación, el cual permanecerá en las instalaciones de la DNDA, realizando el seguimiento y verificando el control de calidad durante todo el desarrollo y ejecución del Contrato. **23.** Obtener la autorización de la DNDA, en caso de requerir cambio parcial o total del recurso humano. **24.** Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de LA DIRECCIÓN desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad. **25.** Cumplir las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la entidad contratante en aplicación de la Ley 9ª de 1979 y del Decreto 614 de 1984, además de las normas reglamentarias. **26.** Cumplir los lineamientos de la DNDA en materia de higiene, salubridad y aseo. **27.** Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato y los elementos, materiales e insumos requeridos por su personal en la ejecución del mismo. **28.** Mantener y mejorar la salud individual y colectiva de sus trabajadores en sus correspondientes ocupaciones, durante la ejecución del contrato. **29.** El contratista deberá realizar las demás actividades necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. **30.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con la DNDA a cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, observando en todo momento el régimen de contratación, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las normas y especificaciones técnicas y de calidad del arte del contratista. **2.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato no podrán ser usados por el consultor para fines distintos a los previstos en el mismo, so pena de las sanciones que la ley contemple. **3.** Alertar oportunamente a DNDA sobre los problemas potenciales, o reales, que se puedan presentar o se estén presentando en la ejecución del contrato objeto que impliquen un riesgo para la terminación exitosa del mismo y proponer las correspondientes soluciones en términos de economía, calidad y oportunidad. **4.** Informar a DNDA cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 70 de 85</p>


obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del contrato, y proponer y coordinar la ejecución de alternativas de solución en los casos en que aplique en términos de economía, calidad y oportunidad. **5.** Colaborar en forma permanente con el Supervisor del contrato en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto. **6.** Ejercer las funciones de su competencia con diligencia, evitando que se generen demoras o problemas injustificados, que afecten el curso normal del Contrato por su causa. **7.** Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control del Contrato para obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del mismo, la organización técnica y administrativa necesaria, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. **8.** Comprometer el equipo profesional de trabajo necesario para el Proyecto, garantizando su dedicación total al mismo en procura de lograr el cumplimiento del objeto del contrato, en el tiempo establecido y con la calidad requerida. **9.** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la contratación y desarrollo del proyecto. **10.** Elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del proyecto. **11.** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del CONTRATO. **12.** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **13.** Asumir todos los gastos que conlleven la defensa de la DNDA en caso de presentarse alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de patentes o derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial, en la cual hubiera podido incurrir EL CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto, debiendo mantener indemne a la DNDA. **14.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **15.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **16.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **17.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **18.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **19.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **20.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **21.** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **22.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **23.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **24.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **25.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:** En desarrollo del objeto de este contrato, **LA DIRECCIÓN** contrae las siguientes obligaciones: 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir **EL CONTRATISTA** en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir; 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al **CONTRATISTA** en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. LA DNDA proveerá un punto de red a través de un switch con el fin que puedan ser subidas las imágenes a través de Ftp al servidor del proveedor. 6) Disponer del espacio para los procesos de alistamiento,

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 71 de 85

preparación, digitalización, indexación y control de calidad. 7) Tener lista y disponible la información mínimo en un 100% que será sometido a los procesos objeto del contrato. 8) Fijar las directrices claras de los procesos para integrarlo al software de consulta y al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas. 9) Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.


**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es de dos (2) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el contratista deberá además presentar al supervisor como requisito previo para la firma del acta de iniciación, el cronograma de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

**SÉPTIMA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXX) incluido el IVA., y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. **OCTAVA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por la DNDA., al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato será pagado mes vencido, y corresponderá al producto de multiplicar el número de imágenes digitalizadas recibidas a satisfacción de la entidad, por el precio global de cada imagen, de acuerdo con la propuesta económica. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo. El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato. Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **PARÁGRAFO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **a) Cumplimiento General de Contrato:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **c) Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. **d) Responsabilidad civil extracontractual** por un valor equivalente a 200 SMLMV, con una

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 72 de 85


vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La DNDA controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Coordinador de la Unidad de Información o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la DNDA y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de la DNDA, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la DNDA y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, la DNDA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la DNDA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD.** La DNDA podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 73 de 85

garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La DNDA podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de la DNDA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a la DNDA a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, la DNDA podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** La DNDA y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor o interventor del contrato y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas. **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La Dirección Nacional de Derecho de Autor podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** La DNDA dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la DNDA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que la DNDA pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección


 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 74 de 85</p>

Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **VIGÉSIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con la Dirección Nacional de Derecho de Autor; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a la DNDA, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla la DNDA. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con la DNDA relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a la DNDA por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a la DNDA cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, la DNDA dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la DNDA al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la Dirección Nacional de Derecho de Autor a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de la DNDA, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por la DNDA o

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 75 de 85

remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato.

ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a la DNDA, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. **b)** Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir al DNDA un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el **CONTRATISTA** DE INFORMACIÓN reciba, adquiera y entregue a la DNDA en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de la DNDA, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto la DNDA podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 76 de 85</p>

necesarios para el efecto. **VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA. TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como de la suscripción del acta de iniciación y del pago de la publicación en el diario único de contratación (si aplica), dicho recibo deberá ser entregado por **EL CONTRATISTA** en la Oficina Jurídica de la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX del mes de XXXX de 2012.

**Por la DNDA**


XXXXXXXXXXXXXX

CC. XXXXXXXXXXXXX

**Por el contratista**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC. XXXXXXXXXXXXXXX

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 77 de 85

## ANEXO No. 8


### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

#### INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 78 de 85

## RIESGOS OPERATIVOS

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	PORCENTAJE DE ASUNCIÓN DEL RIESGO
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Bajo	100%
Prestación del servicio con equipos defectuosos	Contratista	Bajo	100%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista y entidad	Bajo	50% y 50%
No presentación del personal que prestará los diferentes servicios	Contratista	bajo	100%
Presentación del personal en condiciones no aptas en el sitio de trabajo	Contratista	bajo	100%

Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista	Contratista	bajo	100%
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	Contratista	Medio	100%
Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros.	Contratista	Bajo	100%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	Medio	100%

## RIESGOS FINANCIEROS

Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	80%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Contratante	Bajo	100%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Contratante	Bajo	50%

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 79 de 85

Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional	Contratante	Bajo	100%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	50%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	100%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Bajo	100%
Variaciones en la tasa de cambio	Contratista	Bajo	100%
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Bajo	100%

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>PROCESO</b> COMPRAS	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 80 de 85

**ANEXO No.9**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Descripción	Valor propuesta por imagen antes de IVA	Valor total propuesta por imagen con IVA
Valor de la digitalización de <b>cada imagen</b> , incluidos todos los procesos ( <b>Alistamiento, Digitalización, Indexación, reempaste, transporte, consulta y entrega final</b> ), impuestos, tasas, contribuciones, y todos los demás costos y gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	\$	\$
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA POR IMAGEN (letras y números) \$</b>		


Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

**Nota:** En el valor señalado como **valor total propuesta** se entenderá que el proponente ha incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y gastos de toda índole en que los proponentes tengan que incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.



 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<p><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 81 de 85</p>


**ANEXO No. 10 Y 11**

**EQUIPO DE TRABAJO- RESUMEN HOJA DE VIDA**

DILIGENCIAR **FORMATO EN EXCEL** PUBLICADO EN EL SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ANEXO No. 10A  
FICHA TÉCNICA -**

La **FICHA TÉCNICA**, estará publicada en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p><b>PROCESO</b></p> <p>COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 82 de 85</p>

**ANEXO No. 12**  
**10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA**  
**PROPONENTE INDIVIDUAL**

Yo \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2012.

**INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:**

Yo \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ Identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ obrando en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, integrante de (consorcio o unión temporal) \_\_\_\_\_ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2012.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**NÚMERO DE CÉDULA**

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small></p>	<b>PROCESO</b> COMPRAS DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE	<b>Cód. Proceso:</b> 10 INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF) <b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1  <b>Versión:</b> 3.0  <b>Página</b> 83 de 85
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>  ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  Digitalización Archivo Registro de Obras	

**ANEXO No. 13**

**K DE CONTRATACIÓN K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

Certifico bajo la gravedad del juramento que la información que registro a continuación es veraz:

Nombre entidad contratante	Objeto	Número y fecha del contrato	Valor inicial del contrato	Valor adicionado	Valor total de contratos en ejecución a la fecha de cierre del proceso	
					En pesos	En SMLMV
<b>VALOR TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO NO REPORTADOS EN EL RUP</b>						

Capacidad de contratación certificado por la Cámara de Comercio en SMLMV	
(-) Valor total de contratos en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	
Capacidad residual de contratación = Capacidad de contratación certificada – valor total contratos en ejecución al cierre del presente proceso de selección	

Nombre representante legal, apoderado o proponente.  
Cédula de ciudadanía No.

Firma representante legal, apoderado o proponente.  
Cédula de ciudadanía No.

Nombre del contador o revisor fiscal  
Cédula de ciudadanía No.  
Firma del contador o revisor fiscal

 <p><b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	<p align="center"><b>PROCESO</b> COMPRAS</p>	<p><b>Cód. Proceso:</b> 10</p>
	<p align="center"><b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Digitalización Archivo Registro de Obras</p>	<p><b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1</p> <p><b>Versión:</b> 3.0</p> <p><b>Página</b> 84 de 85</p>

**ANEXO No. 14**

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES \_\_\_\_ DIA \_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

**1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

Naturaleza Jurídica Pública  Privada  Jurídica  Natural

Objeto Social \_\_\_\_\_

Identificación Tributaria: Cédula  Nit  C. Extranjería

Número: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de Expedición: \_\_\_\_\_

Registro de proponentes No. \_\_\_\_\_ Fecha de renovación: \_\_\_\_\_

Ciudad de domicilio: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Número de cédula: \_\_\_\_\_ Lugar de Expedición: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:**

Nombre del encargado ante la entidad: \_\_\_\_\_

 <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</b> <small>Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</small>	<b>PROCESO</b> <b>COMPRAS</b>	<b>Cód. Proceso:</b> 10
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Digitalización Archivo Registro de Obras	<b>Cód. Procedimiento:</b> 10-0-1 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Página</b> 85 de 85

Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

**3. INFORMACION TRIBUTARIA:**

REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>		
CONTRIBUYENTE	ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**4. INFORMACION BANCARIA**

**CUENTA**

Nombre de la Entidad Financiera: \_\_\_\_\_

No. Cuenta: \_\_\_\_\_

Clase: \_\_\_\_\_

Corriente:

Ahorros: \_\_\_\_\_

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

Correo electrónico: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)